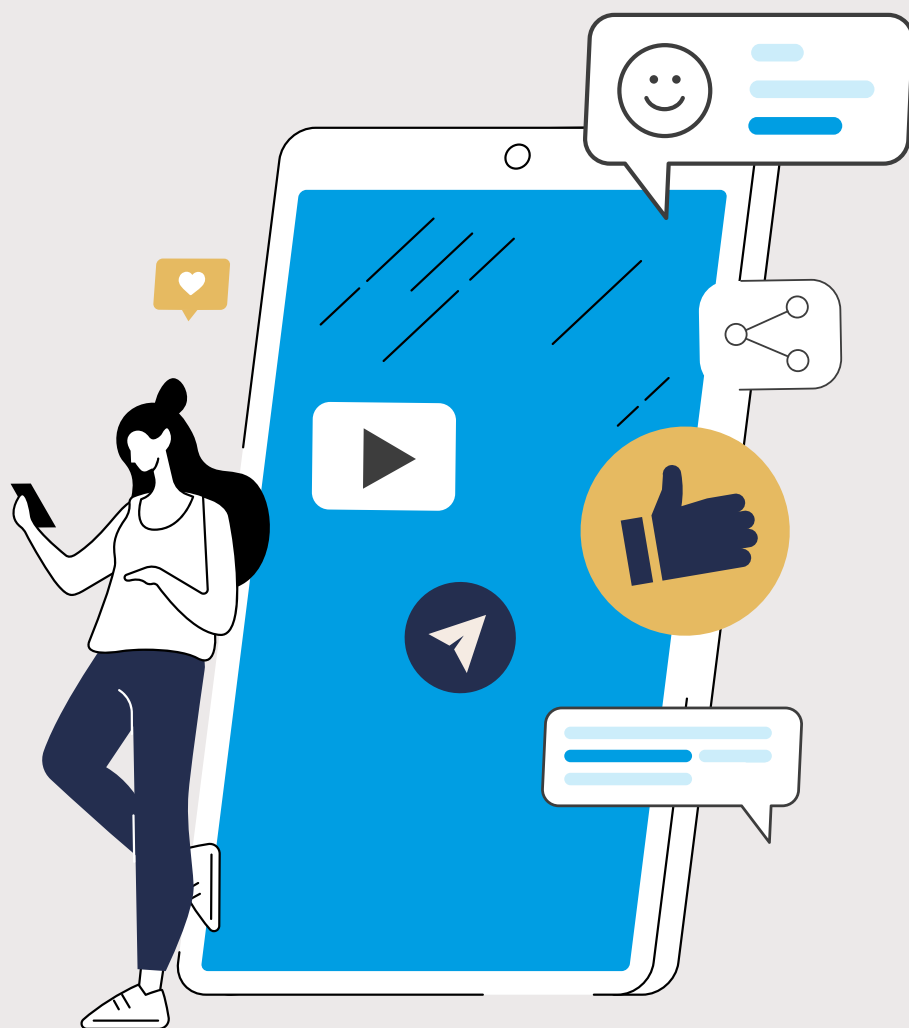


# Cuando las pantallas hablan

GUÍA PARA  
DETECTAR  
Y ABORDAR LA  
VIOLENCIA EN  
ENTORNOS  
DIGITALES



Ministerio de Justicia  
República Argentina

unicef   
para cada infancia

# CRÉDITOS

## ***Autoridades nacionales***

Ministro de Justicia de la Nación: **Juan Bautista Mahiques**

Secretario de Políticas de Vinculación Ciudadana: **Jorge Ignacio Moreno**

Subsecretaria de acceso a la Justicia: **Jimena Capece**

## ***Autoridades de UNICEF***

Representante: **Rafael Ramírez Mesec**

Representante adjunta: **María Elena Ubeda**

Especialista en Protección de Derechos: **Alejandro Morlachetti**

Elaboración de contenidos

**Jimena Capece, Dolores Insaurrealde, Ana Victoria Egido, Laura Gamallo, Rosa Torres, Bettina Esteban y Carina González.** Ministerio de Justicia de la Nación

Revisión y supervisión de contenidos

**Magalí Lamfir y María Dinard,** oficiales de Protección de UNICEF

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), agosto de 2026.

Cuando las pantallas hablan. Primera edición. Agosto de 2026

Edición: **Guadalupe Rodríguez**

Diseño y Diagramación: **Thesia | [www.thesia.com.ar](http://www.thesia.com.ar)**

*Cita sugerida:* UNICEF (2026). Cuando las pantallas hablan. Primera edición, agosto de 2026. UNICEF Argentina, Ministerio de Justicia de la Nación.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

---

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
[buenosaires@unicef.org](mailto:buenosaires@unicef.org)  
[www.unicef.org.ar](http://www.unicef.org.ar)

# ÍNDICE

## 01 ¿Por qué esta guía?

## 02 ¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia en entornos digitales?

- Características de la violencia en entornos digitales
- Mitos y realidades sobre la violencia en entornos digitales

## 03 Prácticas de riesgo y prevención

- Principales prácticas de riesgo
- Prácticas de uso de la tecnología que aumentan la vulnerabilidad

## 04 Tipos de violencia en entornos digitales

- Ciberbullying
- Difusión no consentida de imágenes íntimas

## 05 Delitos contra la integridad sexual facilitados por las tecnologías

- Grooming
- Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes

## 06 Detección temprana de la violencia en entornos digitales

- Alertas para detectar violencia en entornos digitales
- Pautas para el acompañamiento adulto

## 07 ¿Cómo actuar ante una sospecha o situación de violencia en entornos digitales

## 08 Orientación y denuncias

### Anexos

- ANEXO I. Glosario de términos frecuentes de la cultura adolescente en entornos digitales
- ANEXO II. Dónde denunciar según cada jurisdicción
- ANEXO III. Marco normativo

# 01 ¿Por qué esta guía?

Las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** ofrecen grandes oportunidades para expresarse, participar y crear comunidad. Todos los días millones de niñas, niños y adolescentes aprenden, juegan y construyen amistades a través de Internet. Sin embargo, ese mismo espacio donde encuentran oportunidades también puede convertirse en un escenario donde se producen y amplifican distintas formas de violencia y vulneración de derechos, como la manipulación, el hostigamiento, la discriminación u otras prácticas que afectan la privacidad, la integridad y el bienestar de las personas.

Por eso, en la actualidad, se habla de **ciudadanía digital**: una manera de habitar Internet de forma responsable, segura, crítica y respetuosa. Ser **ciudadano digital** implica conocer nuestros derechos, desarrollar herramientas de cuidado y construir vínculos que promuevan el bienestar y el respeto hacia otras personas en los entornos digitales.

Internet no es “solo una pantalla”. Las experiencias digitales tienen efectos reales en la vida de las personas. Pueden influir en los vínculos, las emociones, la autoestima, la privacidad y el bienestar, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

Por esta razón es fundamental hablar de la **violencia en entornos digitales**. Estas situaciones pueden generar miedo, vergüenza, angustia o sensación de soledad y, muchas veces, se naturalizan o minimizan, dificultando que quienes las atraviesan busquen ayuda. Comprender qué es, cómo se manifiesta y cuáles son sus consecuencias constituye un paso fundamental para prevenirlas y proteger nuestros derechos.

Además de aprender a utilizar dispositivos y aplicaciones, es importante desarrollar **habilidades para reconocer riesgos**, proteger la privacidad, acompañar a niñas, niños y adolescentes en sus prácticas digitales, y promover entornos más seguros y respetuosos. Contar con información clara y herramientas de cuidado permite actuar a tiempo frente a situaciones de riesgo y también fortalecer una convivencia digital basada en el respeto.

El Ministerio de Justicia de la Nación, a través de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, y UNICEF llevaron a cabo esta guía para familias, personas cuidadoras y equipos que trabajan con niñas, niños y adolescentes, así como para quien quiera saber más sobre el tema.

Los testimonios que se incluyen fueron recibidos por las líneas de asistencia del Ministerio de Justicia de la Nación y reflejan situaciones reales y recurrentes de violencia en entornos digitales, aunque no corresponden a una única persona o caso en particular. Los relatos fueron modificados para proteger la identidad de las personas, evitando cualquier dato que pudiera permitir su identificación o generar situaciones de revictimización.

El propósito de esta guía es brindar información clara y accesible, herramientas prácticas para reconocer distintas formas de violencias en entornos digitales y orientación sobre cómo actuar y dónde acudir para recibir apoyo, asesoramiento o realizar una denuncia.

# 02 ¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia en entornos digitales?

Las violencias en entornos digitales son una forma de violencia que se ejerce a través de Internet y de distintas plataformas digitales. Pueden ocurrir en redes sociales, aplicaciones de mensajería, videojuegos en línea, foros, plataformas educativas o cualquier otro entorno digital. Al igual que otras formas de violencia, se basan en relaciones desiguales de poder y pueden afectar la integridad, la privacidad, la libertad, la participación y el bienestar de las personas.

Si bien algunas manifestaciones afectan especialmente a niñas, niños y adolescentes, las violencias en entornos digitales pueden tener como víctimas a personas de todas las edades. Asimismo, pueden afectar a personas de distintos géneros, contextos y condiciones socioeconómicas, ya que el acceso y el uso de las tecnologías digitales se encuentran cada vez más extendidos en la vida cotidiana.

## ***Características de la violencia en entornos digitales***

Las violencias en entornos digitales presentan algunas singularidades que hacen que sus efectos traspasen las pantallas e impacten directamente en el bienestar, las emociones y los derechos de las personas:



**Alcance masivo:** los contenidos se difunden rápidamente y pueden llegar a muchas personas sin control.



**Persistencia en el tiempo:** lo que se publica en Internet queda disponible durante mucho tiempo, incluso si se elimina.



**Inmediatez:** la velocidad de las interacciones y la difusión intensifican el daño de manera instantánea.



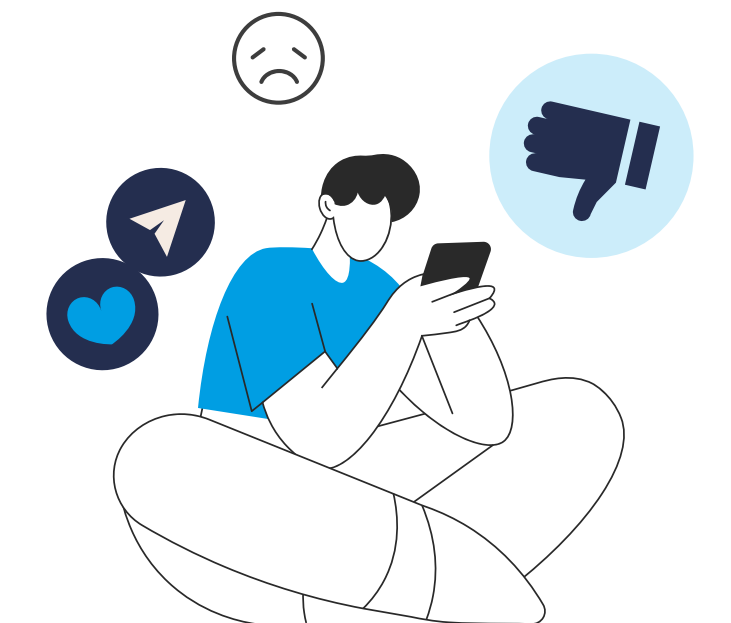
**Dificultad para identificar a quien ejerce la violencia:** el anonimato y el uso de perfiles falsos dificultan conocer quién está detrás de los ataques.

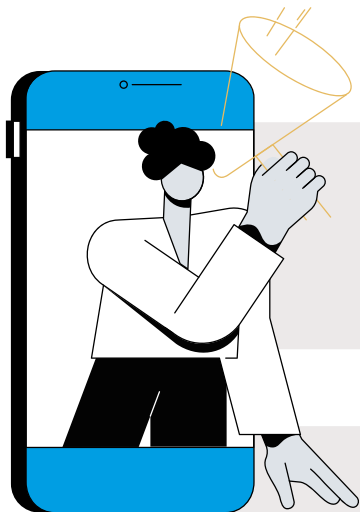


**Despersonalización e impacto:** la distancia digital deshumaniza a la otra persona y aumenta el impacto emocional de la violencia.

---

**Las violencias en entornos digitales traspasan la pantalla,** porque tienen consecuencias reales en la vida de niñas, niños y adolescentes. **Lo virtual y lo presencial están profundamente conectados.** Reconocer esta conexión es el primer paso para *prevenir, acompañar y actuar.*





## Mitos y realidades sobre la violencia en entornos digitales

### MITO

### REALIDAD



Si ocurre en Internet, no es violencia.



Las violencias en entornos digitales son formas de violencia que ocurren a través de tecnologías digitales y pueden generar **consecuencias reales en la vida de las personas**



Si bloqueo a la persona, el problema desaparece.



Bloquear puede ser una medida de protección, pero en muchos casos es importante **guardar evidencias, pedir ayuda y realizar la denuncia.**



Solo les pasa a niñas, niños y adolescentes.



Las violencias en entornos digitales pueden afectar a personas de **todas las edades, géneros y contextos sociales.**



Compartir una foto o conversación privada de otra persona es una broma.



Difundir contenido íntimo o privado sin consentimiento **vulnera derechos** y puede constituir un **delito.**



Los agresores virtuales son siempre anónimos o desconocidos.



Muchas situaciones de violencias en entornos digitales son ejercidas por personas conocidas: parejas, exparejas, amistades, compañeras/os de estudio o trabajo. Aunque usen perfiles falsos o no revelen su identidad, **no siempre son anónimas.**



Las amenazas o insultos en redes sociales no tienen importancia.



El hostigamiento, las amenazas y el acoso digital pueden afectar la **salud emocional** y, en algunos casos, constituir **delitos.**

# 03 Prácticas de riesgo y prevención

Las prácticas de riesgo son comportamientos cotidianos que pueden aumentar la exposición a situaciones de vulnerabilidad o a posibles daños en entornos digitales. No necesariamente se trata de conductas violentas ni acciones realizadas con intención de dañar.

Por lo general, estas prácticas están asociadas a la falta de información, de experiencia o de reflexión previa sobre las consecuencias de determinadas acciones en Internet. Al realizarlas, se facilita la pérdida de la privacidad, la difusión no controlada de datos personales, el contacto con personas desconocidas o la exposición directa a distintas formas de violencias en entornos digitales.

Comprender la diferencia entre una práctica de riesgo y una agresión es fundamental: el riesgo radica en el comportamiento de exposición, pero la responsabilidad del daño siempre pertenece a quien ejerce la violencia.

**La responsabilidad** siempre es de quien **ejerce violencia, manipula, amenaza, difunde imágenes y vulnera derechos.**

---

## Principales prácticas de riesgo

### SHARENTING

Por *sharenting* (del inglés, *share*: 'compartir' y *parenting*: 'crianza') se entiende la práctica de madres, padres o personas cuidadoras que comparten de forma frecuente imágenes, videos o información de sus hijas e hijos en redes sociales. Aunque muchas veces se realiza con orgullo y sin mala intención, esta sobreexposición puede afectar seriamente la privacidad de niñas, niños y adolescentes.

Al compartir este tipo de contenidos, las personas adultas contribuyen a construir una **huella digital**<sup>1</sup> sobre niñas, niños y adolescentes, muchas veces sin que ellos hayan podido participar en la decisión o comprender sus posibles alcances. Esto puede derivar en la circulación no deseada de imágenes, el uso indebido de información privada, la exposición a contactos no buscados con personas desconocidas y efectos negativos en su identidad digital a largo plazo. Por este motivo, es fundamental que madres, padres y personas cuidadoras reflexionen sobre qué información comparten, con quiénes y con qué alcance, resguardando el derecho de niñas, niños y adolescentes a la privacidad, la intimidad, la imagen y una presencia digital cuidada y respetuosa.

## SEXTING

Consiste en el envío, recepción o intercambio de mensajes, fotografías o videos con contenido sexual o íntimo a través de dispositivos digitales, aplicaciones de mensajería o redes sociales. Puede darse en distintos contextos y vínculos; y en la adolescencia, suele formar parte de la exploración de la sexualidad, las relaciones afectivas y las formas de comunicación propias de los entornos digitales.

Cuando ocurre de manera libre, informada y consentida entre personas de edad y madurez similar, el *sexting* puede formar parte de la intimidad y la exploración de los vínculos afectivos. Sin embargo, puede derivar en situaciones de vulneración de derechos cuando el contenido se solicita bajo presión, manipulación o amenaza, o cuando se comparte, se reenvía, se almacena o se utiliza sin consentimiento. Por ejemplo, una imagen íntima enviada en un vínculo de confianza puede ser difundida posteriormente sin autorización. También puede ocurrir que alguien solicite este tipo de contenido como “prueba” o “condición” para demostrar afecto,



1. Es el conjunto de rastros que dejamos al usar Internet: publicaciones, fotos, comentarios, datos personales e interacciones que pueden permanecer, circular y afectar nuestra privacidad e identidad digital.

o que utilice imágenes privadas para presionar, controlar, amenazar o extorsionar a la persona afectada, situación que se conoce como *sextorsión*.

En este sentido, es importante tener en cuenta que todo contenido digital se puede copiar, almacenar y difundir con facilidad, incluso cuando se comparte en ámbitos privados o de confianza.

Una vez que una imagen o un video circula por Internet, **recuperar el control sobre su distribución se vuelve muy difícil.**

---

Por eso, la prevención y el acompañamiento de las personas adultas son fundamentales para promover decisiones informadas, fortalecer el cuidado de la intimidad y generar espacios de confianza donde niñas, niños y adolescentes puedan pedir ayuda si atraviesan situaciones que los incomodan o vulneran sus derechos.

Para reducir el impacto de las prácticas de riesgo es necesario reconocer qué prácticas de uso de la tecnología aumentan nuestra vulnerabilidad.

## ***Prácticas de uso de la tecnología que aumentan la vulnerabilidad***



**Exposición de datos personales:** compartir en exceso información personal de nuestra rutina diaria (la escuela a la que asisten niñas, niños y adolescentes, clubes, horarios o fotos del frente de la casa). La recomendación es limitar los datos que revelan el día a día.



**Geolocalización activa:** mantener activa la ubicación en tiempo real o etiquetar los lugares frecuentes en las fotos permite que cualquier persona sepa dónde nos encontramos. Se aconseja desactivar la geolocalización en las publicaciones y configurar los permisos de las aplicaciones para que nadie acceda a la ubicación de forma innecesaria.



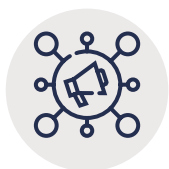
**Uso de perfiles públicos:** las cuentas abiertas en redes sociales permiten que cualquier persona desconocida acceda al contenido y las interacciones, facilitando la recolección de datos personales. Es importante revisar y ajustar las configuraciones para que las cuentas de niñas, niños y adolescentes sean siempre privadas.



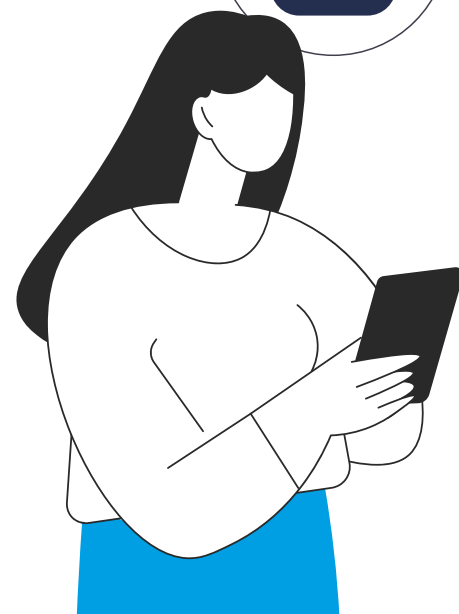
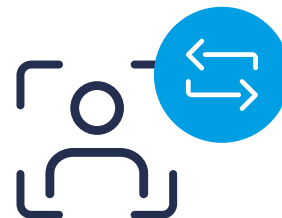
**Contacto con personas desconocidas:** la interacción fluida en plataformas de juegos o redes con personas que no forman parte del entorno cercano es un factor de exposición alto. Es importante explicar y concientizar a niñas, niños y adolescentes para que nunca compartan datos personales con personas desconocidas o perfiles cuya identidad no se pueda verificar, y que avisen de inmediato si una interacción les genera incomodidad o sospecha.



**Contraseñas débiles o compartidas:** el uso de claves fáciles de adivinar o la costumbre de compartirlas con amistades o pareja como “prueba de confianza” expone las cuentas a hackeos o suplantaciones de identidad. Las contraseñas son personales, confidenciales y no se deben compartir. Se recomienda crear claves seguras, que combinen de forma original números, letras y signos.



**Desafíos virales riesgosos (challenges):** prácticas o retos populares en Internet que invitan a replicarlos, y que muchas veces ponen en riesgo la integridad física o emocional de niñas, niños y adolescentes. Es vital fomentar el pensamiento crítico: comprender que no todo lo que es viral es seguro ni adecuado.



# 04 Tipos de violencia en entornos digitales

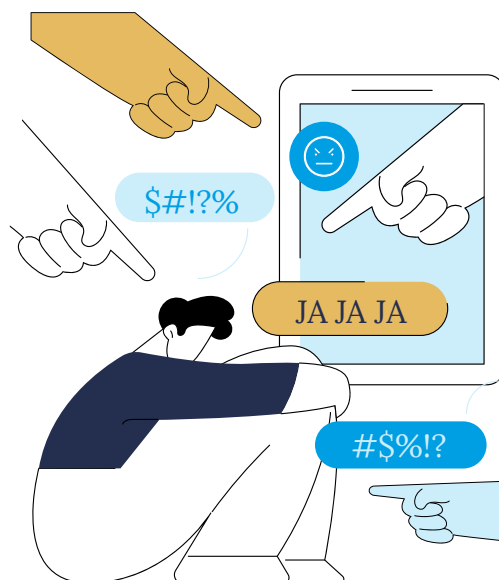
En la actualidad, las interacciones entre niñas, niños y adolescentes se desarrollan simultáneamente en entornos presenciales y digitales, y de este modo se generan nuevas formas de socialización que modifican las tradicionales. La violencia ya no se limita a un espacio físico ni a un tiempo determinado, sino que se prolonga y multiplica en las redes, y afecta directamente el bienestar de las personas involucradas.

Existen distintas formas de violencias en entornos digitales, que pueden incidir en la privacidad, la identidad, la convivencia, la integridad

## Ciberbullying o ciberacoso

### ¿DE QUÉ SE TRATA?

Es una forma de hostigamiento sistemático y sostenido en el tiempo entre pares, ejercida a través de plataformas digitales. Comparte algunas características con el bullying o acoso presencial, pero adquiere rasgos específicos en los entornos digitales, como la posibilidad de viralización, la permanencia del contenido, el anonimato y alcance ampliado. Conocer estas particularidades es fundamental para prevenir, intervenir y promover una convivencia social y digital basada en el respeto y el cuidado.



## EN EL CIBERBULLYING O CIBERACOSO PARTICIPAN:

### La persona acosadora:

ejerce una posición de poder para maltratar, hostigar o intimidar a otra persona.

⋮



⋮

### La víctima:

es quien sufre la situación de violencia y debe ser acompañada sin ser culpabilizada ni expuesta.

### Quienes observan:

son las personas que presencian los hechos. Algunas veces, participan de la agresión por temor a la figura dominante. Otras veces, solo observan sin comunicar a las personas adultas lo que sucede.

⋮



⋮

### Quienes acompañan:

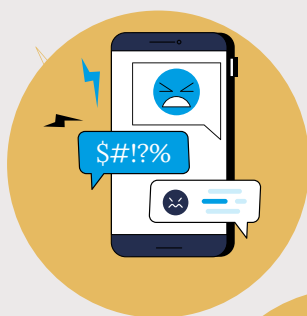
reconocen la situación de ciberbullying, apoyan a la persona afectada y realizan acciones seguras para contribuir a detener la agresión.

Reconocer estos roles posibilita comprender que el ciberbullying no es un acto aislado, sino una **dinámica social que se sostiene por acción, omisión o complicidad**. Por eso, fortalecer el rol de quienes defienden y hacer que quienes observan de forma pasiva pasen a ser participantes activos del cuidado digital es fundamental para la prevención y la reparación.

## ¿CÓMO SE MANIFIESTA?

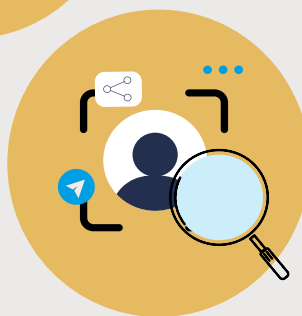
### **Acoso y denigración:**

envío de mensajes insultantes, despectivos o amenazantes de forma repetida.



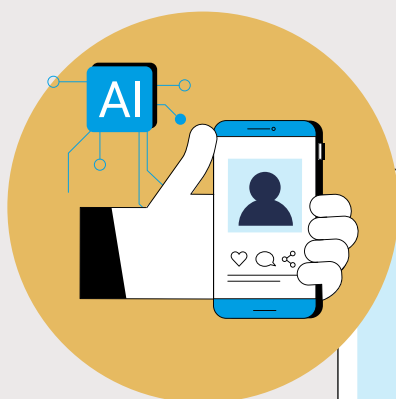
### **Exclusión deliberada:**

apartar a alguien a propósito de grupos de WhatsApp, salas de videojuegos en línea o comunidades virtuales.



### **Suplantación de identidad:**

creación de perfiles falsos con nombre y foto de la víctima para publicar contenido ofensivo, ridiculizante o atribuirle declaraciones falsas.



### **Montajes y memes dañinos:**

modificación de fotos reales mediante edición o inteligencia artificial (IA) para ridiculizar a una persona por su aspecto físico o exponer situaciones privadas.



### **Exposiciones virtuales:**

campañas masivas de desprestigio público organizadas en redes sociales mediante hashtags o páginas de confesiones. Estas páginas suelen ser cuentas o perfiles creados para publicar, generalmente de manera anónima, mensajes, rumores, opiniones o supuestas experiencias sobre integrantes de una comunidad, como una escuela, universidad o grupo social.

JA JA



## Mitos y realidades sobre el ciberbullying



### MITO



Son cosas de chicos, ayudan a forjar el carácter.



Apagar el celular o desconectarse resuelve el problema.



Si no respondés, el acoso se termina.



La víctima debería haber sido más cuidadosa.



La solución es sacarle el celular.

### REALIDAD

El ciberacoso es violencia psicológica y puede provocar ansiedad, miedo, depresión y aislamiento. No debe minimizarse ni naturalizarse.

El acoso no desaparece solo. Aislarse puede dejar a la víctima sin apoyo y sin contención.

No responder puede evitar agrandar el conflicto, pero el hostigamiento puede continuar y perpetuarse en distintos grupos, Apps y plataformas. No hay que atravesarlo en soledad.

La responsabilidad nunca es de quien recibe las agresiones. Culpar a la víctima dificulta que pueda hablar y pedir ayuda.

Quitar dispositivos o prohibir internet puede hacer que niñas, niños y adolescentes sientan más miedo o vergüenza de pedir ayuda. Lo más importante es escuchar, acompañar y buscar estrategias de cuidado.

“

## TESTIMONIOS. VOCES DE LA REALIDAD DIGITAL

“En un grupo de mensajería de la escuela, varios compañeros comenzaron a enviar memes burlándose de la forma de hablar de un alumno. Aunque decían que era ‘solo un chiste’, él dejó de participar en clase y empezó a aislarse”.

*(Mamá de un niño de 10 años)*

“Una adolescente descubrió que habían creado una cuenta falsa con su nombre para publicar comentarios humillantes y editar fotos suyas. Sintió miedo, vergüenza y dejó de usar sus redes sociales. Varios compañeros comentaban de forma repetida sobre su aspecto físico. Aunque cada comentario parecía pequeño por separado, la repetición constante terminó afectando su autoestima”.

*(Docente de una adolescente de 15 años)*

“Después de una discusión, un grupo de estudiantes decidió excluir intencionalmente a una compañera de todos los chats y actividades virtuales. La sensación de quedar afuera afectó profundamente su ánimo y su vínculo con la escuela. Esto se sumó a actividades donde tampoco la incluían”.

*(Mamá de niña de 11 años)*



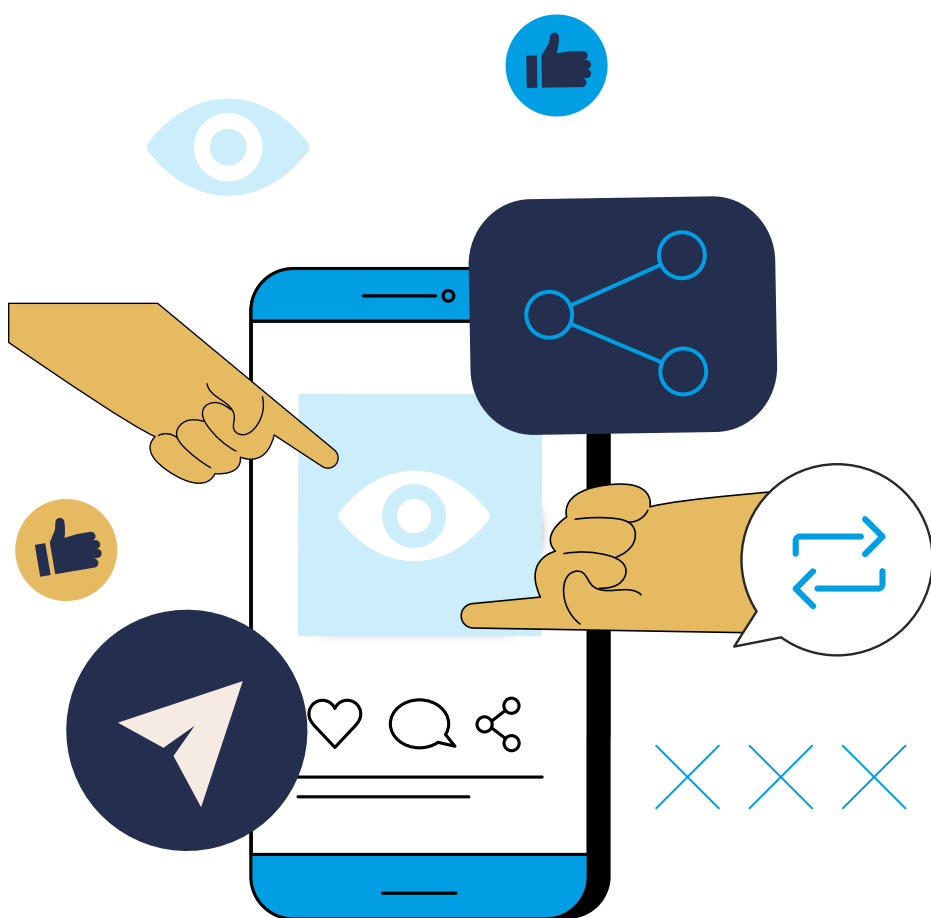
## Difusión no consentida de imágenes íntimas

### ¿DE QUÉ SE TRATA?

La difusión no consentida de imágenes íntimas ocurre cuando fotos o videos de una persona se comparten, reenvían o publican en entornos digitales sin que haya prestado consentimiento para su circulación. En el caso de niñas, niños y adolescentes, esto puede suceder tanto entre pares como por parte de personas adultas, y genera una vulneración directa de su privacidad, intimidad, dignidad, además de posibles situaciones de exposición o burla.

Por ejemplo, puede ocurrir cuando una imagen enviada en un chat privado se reenvía a otros grupos sin permiso de la persona que la mandó o cuando una foto publicada en redes sociales se descarga y comparte en otra cuenta o plataforma sin que la persona lo sepa o lo haya autorizado.

Es fundamental no compartir imágenes íntimas de otras personas sin su consentimiento.



## ¿CÓMO SE MANIFIESTA?

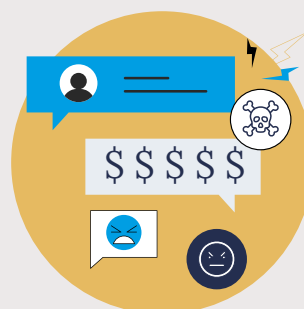
### **Difusión con fines de humillación, control o daño:**

hacer circular material de una expareja u otra persona tras la ruptura de un vínculo o una discusión, con el fin de humillar públicamente.



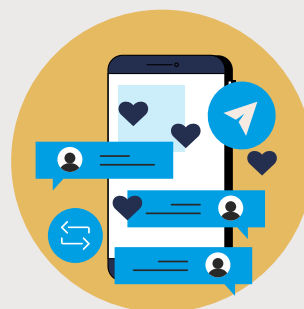
### **Sextorsión:**

amenazar a una persona con hacer públicas sus imágenes íntimas —reales, manipuladas o generadas con IA— si no accede a enviar más contenido, realizar transferencias de dinero o someterse a determinadas exigencias.



### **Filtración grupal:**

compartir el material en grupos masivos de mensajería (como Telegram o WhatsApp) y acompañar las fotos con datos personales (nombre, usuario de Instagram, colegio o número telefónico) para potenciar el hostigamiento.



“

### **TESTIMONIOS. VOCES DE LA REALIDAD DIGITAL**

“Me avisó un amigo que hay imágenes mías en una página de contenido sexual. No sé quién hizo esto. Esas fotos las agarraron de mi Facebook y las editaron para que pareciera desnuda. Me puse a ver la página y reconocí a otras chicas que conozco”.

*(Jóven de 22 años)*

“Me llegaron mensajes avisándome que hay perfiles de TikTok y de Instagram con mi nombre y mi foto. Subieron una foto íntima mía, y encima se están contactando con mis hijos”.

*(Mujer de 42 años)*

# 05 Delitos contra la integridad sexual facilitados por las tecnologías

Son delitos que afectan la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes y que pueden cometerse utilizando tecnologías digitales, a través de Internet, redes sociales, aplicaciones, videojuegos en línea o correos electrónicos.

En estos casos, las tecnologías se utilizan para engañar, manipular, amenazar, hostigar, solicitar material íntimo, difundir contenido sin consentimiento o cometer otras conductas que vulneran sus derechos y constituyen delitos.

## PUEDE SUCEDER EN



Internet



Redes sociales



Apps



Videojuegos



Mails



Otras apps  
digitales

# Grooming

## ¿DE QUÉ SE TRATA?

El *grooming* es una forma de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes que se produce mediante el contacto a través de tecnologías digitales. La persona adulta agresora puede utilizar perfiles falsos, engaños, manipulación emocional o la construcción de una falsa relación de confianza con el propósito de cometer un delito contra la integridad sexual de una niña, un niño o adolescente.



## ¿CÓMO ACTÚAN LAS PERSONAS AGRESORAS?

El *grooming* no ocurre de un momento a otro. Las personas agresoras pueden utilizar distintas estrategias; sin embargo, en muchos casos se observan algunas dinámicas frecuentes que pueden presentarse en etapas:

- 01 : Acercamiento y recolección:** la persona agresora identifica los gustos de la víctima analizando sus redes públicas (juegos favoritos, música, escuela). Crea un perfil falso (frecuentemente simulando ser una niña, un niño o adolescente) y entabla conversación.
- 02 : Empatía y secretismo:** logra que la niña, el niño o adolescente lo perciba como un amigo confidente que lo escucha. Comienza a pedirle que la relación se mantenga en secreto (“esto es nuestro”, “tu
- 03 : Desinhibición y pedido de material:** introduce paulatinamente conversaciones de índole sexual y solicita las primeras fotos o videos, con pedidos que avanza progresivamente hacia contenidos cada vez más íntimos.
- 04 : Extorsión o chantaje:** una vez que posee el material, el trato cambia por completo. La persona adulta agresora comienza a amenazar con mostrar las fotos a familiares o amistades si la niña, el niño o adolescente no accede a enviarle más contenido o intenta cortar el contacto.



## Mitos y realidades sobre el grooming

### MITO



Solo les pasa a adolescentes que usan mucho internet.



Como vive en otro país, no pasa nada.



Quitar el celular resuelve el problema.



Denunciar empeora las cosas.



Si la víctima no parece angustiada, entonces no hay riesgo.

### REALIDAD



Cualquier niña, niño o adolescentes puede estar expuesto. El grooming puede ocurrir en redes sociales, videojuegos, plataformas de streaming, aplicaciones de mensajería o cualquier espacio digital con interacción.



En internet, la distancia física no elimina el riesgo. Una persona puede manipular, amenazar, extorsionar o difundir contenido íntimo desde cualquier lugar del mundo.



Las medidas de cuidado pueden ser necesarias, pero el acompañamiento emocional y el diálogo son fundamentales. Si el niño, niña o adolescente siente castigo o miedo, puede dejar de pedir ayuda.



La denuncia permite intervenir, investigar y proteger a la víctima, además se previene que otras personas atraviesen la misma situación.



Muchas veces las víctimas sienten afecto, confianza o enamoramiento hacia la persona agresora y no identifican rápidamente la manipulación o el peligro.

“

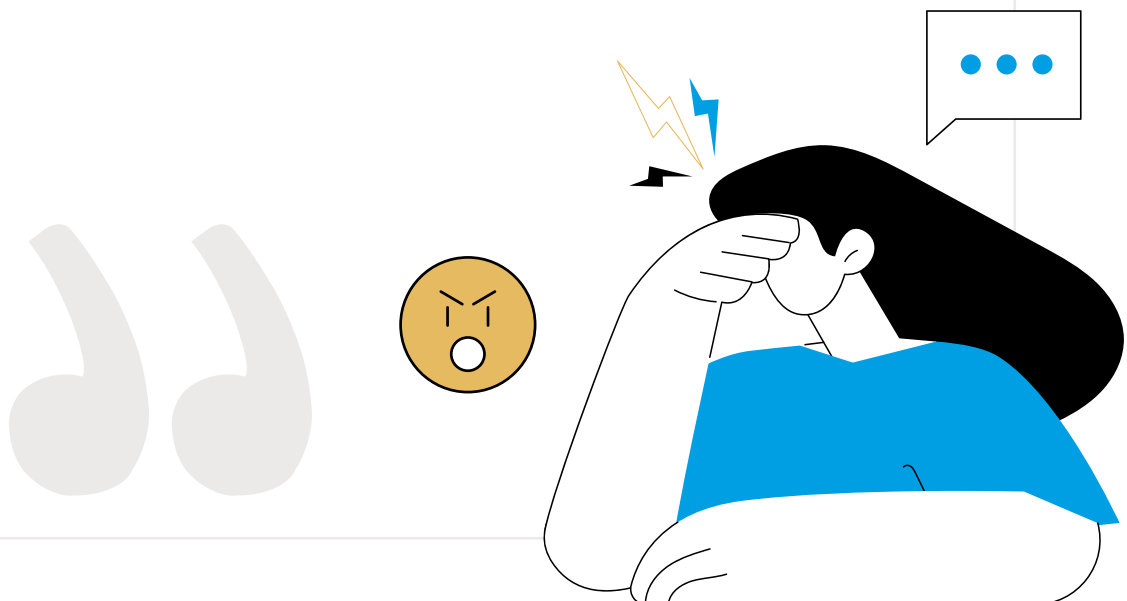
### TESTIMONIOS. VOCES DE LA REALIDAD DIGITAL

“A mi hija la contactó una persona por Snapchat haciéndose pasar por un famoso influencer. La cuenta es claramente falsa. Esta persona le pidió videos en forma de desafíos. Cada vez más subidos de tonos que incluían modelar, filmarse con ropa del colegio y que se vea el escudo, compartir ubicación, filmar la habitación, filmarse bailando, cantando, en ropa interior, sin ropa interior, sacándose la ropa”.

*(Mamá de una niña de 8 años)*

“Un supuesto joven de 16 años le envió a mi hija videos desnudo y le pidió a ella que también le enviara. Mi hija tiene 15, ella le contó a la niñera que está de novia, y la niñera me lo contó a mí. ¿Cómo hago para que corte comunicación? No sé cómo manejar el tema con mi hija y tengo miedo de que sea alguien que la quiera reclutar para trata. Mi hija no sabe que yo estoy enterada”.

*(Mamá de una adolescente de 15 años)*



## Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes

### ¿DE QUÉ SE TRATA?

Es una categoría que permite nombrar imágenes, videos o transmisiones en vivo que muestran situaciones de abuso, explotación o conductas de naturaleza sexual que involucran a niñas, niños y adolescentes.

La conducta delictiva es producir, difundir, comercializar, almacenar o consumir este material. Constituye una grave vulneración de derechos, contemplada en el artículo 128 del Código Penal de la Nación Argentina.

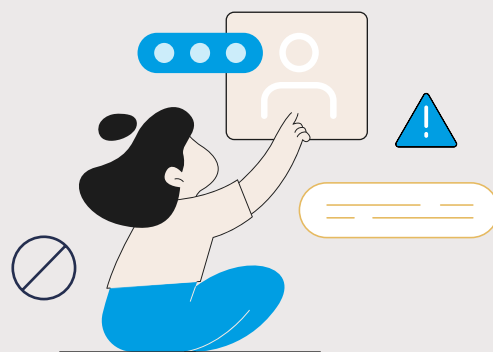
Este material puede originarse en distintas situaciones de violencia, manipulación o coerción ejercidas por personas adultas. También puede obtenerse mediante engaños, amenazas o situaciones de confianza construidas en entornos digitales. En algunos casos, la producción del material comienza con la captación de la víctima a través de redes sociales, plataformas de juego o aplicaciones de mensajería, y luego se amplifica mediante su circulación en Internet. Asimismo, la producción o circulación de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes puede estar vinculada con procesos de *grooming* u otras formas de captación, manipulación, coerción o explotación sexual en entornos digitales.

Internet y el desarrollo de las tecnologías de transmisión de datos facilitaron la producción y divulgación de este tipo de material. Incluso, las herramientas de IA brindan la posibilidad de producir material de manera rápida, para su pronta divulgación y comercialización.



## Material de Abuso Sexual de Niñas, niños y adolescentes

Son imágenes, videos o audios que muestran a niñas, niños o adolescentes en situaciones de abuso sexual o explotación sexual.



### ¿QUÉ ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA?



Descargar, guardar, copiar o compartir este material es un delito.



Compartirlo, incluso para "hacerlo público", reproduce el daño y vulnera derechos.



Si una persona tiene este material no lo debe difundir ni eliminar: puede ser útil como prueba para una denuncia.

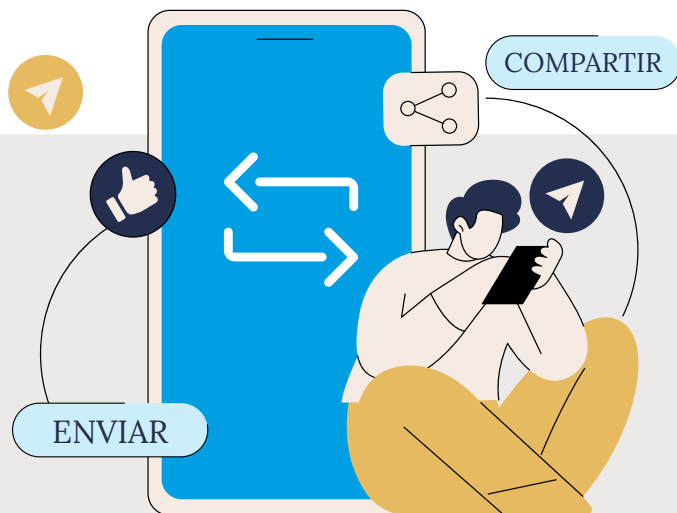


Proteger a las infancias y adolescencias es una necesidad común

### ¿CÓMO PROCEDER ANTE ESTE MATERIAL?

- **No reenviarlo**, ni siquiera con fines de alertar sobre su existencia.
- Si el material se encuentra en una página web o en un perfil de una red social, **resguardar el material sin reportarlo** en el sitio o perfil.
- Tomar **captura de pantalla** del usuario que publicó dicho material.
- Si recibió el material, **no descargarlo**; si se descargó accidentalmente en su dispositivo, **eliminarlo**.
- **Denunciar inmediatamente** en la Fiscalía.
- En caso de no tener acceso a una Fiscalía, realizar la denuncia en la **Comisaría más cercana**.
- Para mayor información, contactar desde cualquier parte del país al Equipo de violencias en entornos digitales a la **Línea 137 (opción 1) del Ministerio de Justicia de Nación**.

## Mitos y realidades sobre abuso sexual de niñas, niños y adolescentes



### MITO

### REALIDAD



Si el material ya circula por internet, compártelo no hace la diferencia.



Cada reenvío vuelve a vulnerar a la víctima. Compartir, descargar o difundir este material perpetúa el daño y constituye un delito.



Es solo una foto o un video.



Detrás de cada imagen o video hay una situación real de abuso, explotación o vulneración de derechos de un niña, niño o adolescente.



Si lo reenvío para denunciar o advertir, no estoy haciendo nada malo.



Reenviar el material también implica difundirlo. Lo correcto es resguardar la información necesaria para denunciar (usuario, perfil, enlace, captura del sitio) sin volver a compartir el contenido.



Si el contenido fue generado con Inteligencia Artificial, no hay víctimas.



Las imágenes generadas o manipuladas con IA también pueden implicar explotación, sexualización y graves vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes.



Solo es delito producir ese material.



También es delito distribuirlo, compartirlo, comercializarlo, almacenarlo, poseer material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes o facilitar su circulación.

“

## TESTIMONIOS. VOCES DE LA REALIDAD DIGITAL

“En un grupo de WhatsApp de compañeritos del colegio de mi hijo, todos de 12 y 13 años, apareció un número desconocido que empezó a subir videos terribles, imágenes de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes. No sabemos cómo llegó ese contacto al grupo, pero los chicos están recibiendo ese material y no sabemos qué hacer”.

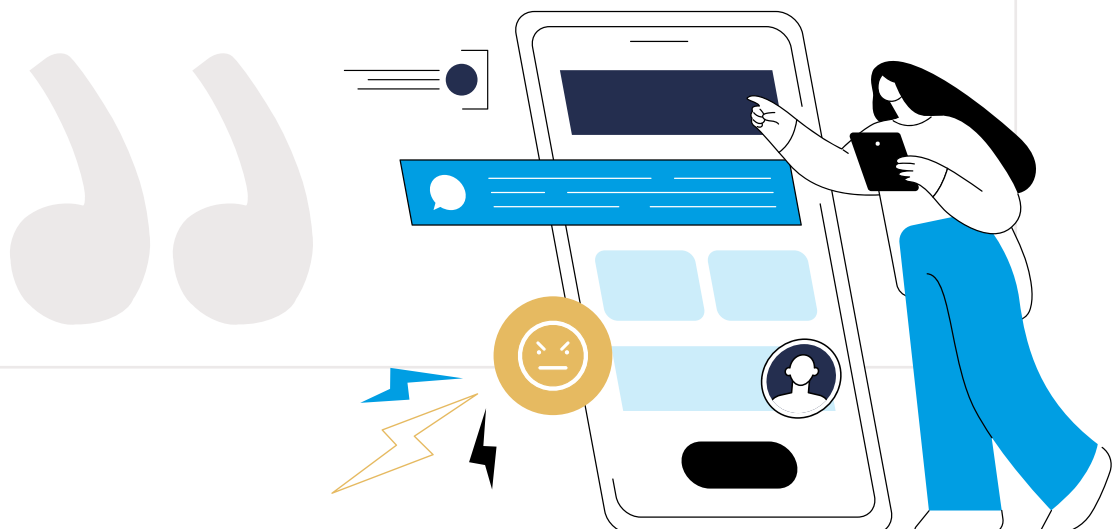
*(Papá de un niño de 12 años)*

“Me llegó un mensaje de un perfil de X. Me fijé para ver quién era, y me había enviado una foto de una joven desnuda, no me parecía que fuera mayor de edad. Me puse a revisar ese perfil y tenía muchas más fotos. Y sus seguidores también tenían esas fotos. ¿Esto se puede denunciar?”.

*(Mujer de 40 años)*

“Estaba charlando con un amigo y me llegó un WhatsApp. Seguí hablando y lo abrí, aunque era de un número desconocido. Y cuando hice clic en el link me llevó a una página horrible... con fotos de nenes y nenas, desnudos... Esto se tiene que denunciar”.

*(Varón de 28 años)*



# 06

## Detección temprana de la violencia en entornos digitales

La detección temprana de situaciones de violencias en entornos digitales es clave para prevenir que sus consecuencias se agraven y para brindar acompañamiento oportuno a niñas, niños y adolescentes. Muchas veces, las señales pueden manifestarse a través de cambios en el comportamiento, en los vínculos sociales o en la relación con los dispositivos tecnológicos.

Por ello, es importante que familias, docentes y personas adultas de referencia presten atención a ciertas señales. Aunque no constituyen por sí mismos una situación de violencias en entornos digitales, pueden indicar la necesidad de escuchar, dialogar y acompañar.

### ***Alertas para detectar violencia en entornos digitales***

#### INDICADORES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES



**Cambios en el estado de ánimo:** modificaciones en la conducta, o modo de vincularse con los demás, sobre todo con sus pares. Puede manifestarse retraimiento o tristeza.



**Crisis:** aparición repentina de llanto, desesperación o angustia al interactuar con dispositivos digitales.



**Desarrollo sexual no esperable para su etapa de desarrollo:** muestra conductas hipersexualizadas o un conocimiento de temas sexuales no acordes a su edad.

## ALTERACIONES EN EL USO DE LA TECNOLOGÍA



**Uso defensivo y hermetismo:** muestra un hermetismo extremo con sus pantallas; por ejemplo, bloquea la pantalla rápido si alguien entra a la habitación.



**Dependencia:** uso compulsivo del teléfono celular, vigilancia constante de mensajes, publicaciones, y sobresaltos frecuentes ante nuevas notificaciones.



**Horarios inusuales:** pasa largas horas interactuando con dispositivos en horarios poco habituales, como de madrugada.



**Corte radical de su huella digital:** cierre abrupto de todas sus cuentas de redes sociales o cambios drásticos en la configuración de privacidad de sus perfiles.

## INDICADORES EN EL ENTORNO ESCOLAR Y SOCIAL



**Aislamiento:** temor intenso, rechazo a asistir a la escuela o negativa a salir de la casa por temor a la mirada de los demás.



**Baja del rendimiento académico:** deterioro del desempeño escolar como consecuencia de situaciones de violencia en entornos digitales, en particular cuando involucran a compañeras y compañeros de la escuela.

## OTRAS SEÑALES DE ALERTA



**Regalos o ingresos sospechosos:** recibe regalos, ropa, dinero en billeteras virtuales o créditos para videojuegos de de origen desconocido o brinda explicaciones poco claras sobre su procedencia.

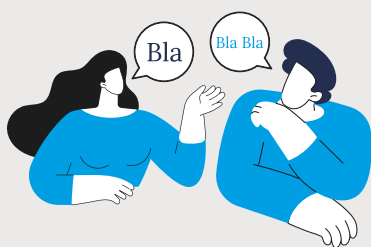


**Indicios de coacción:** menciona haber recibido amenazas o mensajes extorsivos, o se observan señales de presión por parte de personas de su entorno.

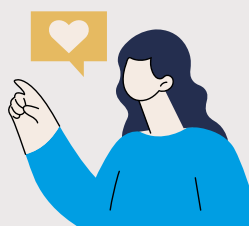
## Pautas para el acompañamiento adulto

Prestar atención a las señales de alerta es fundamental, ya que no siempre pueden atribuirse únicamente a los procesos propios de la adolescencia. Ante cambios significativos en el estado de ánimo de niñas, niños y adolescentes, el comportamiento, los vínculos o el uso de dispositivos, las personas adultas deben asumir una actitud activa de cuidado, presencia y acompañamiento.

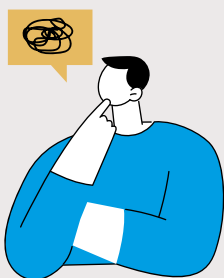
### FRENTE A ESTAS SITUACIONES, ES IMPORTANTE:



Habilitar el diálogo desde la calma y la escucha, buscando un momento adecuado para conversar, sin presionar ni exigir respuestas inmediatas.



Transmitir confianza y disponibilidad, dejando claro que la persona adulta está para ayudar, no para castigar.



Evitar enojarse, interrogar o juzgar, ya que estas reacciones pueden generar más miedo, culpa o aislamiento.



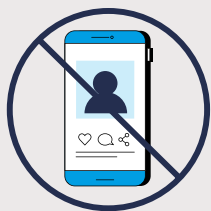
Acompañar sin exponer, resguardando la intimidad de la víctima y evitando comentar la situación con otras personas sin necesidad.



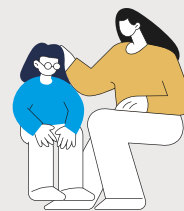
No responsabilizar a la niña, el niño o adolescente por lo ocurrido. La responsabilidad siempre corresponde a quien manipula, amenaza, hostiga, difunde contenido sin consentimiento o vulnera derechos.



No minimizar lo sucedido con frases como “no es para tanto”, “apagá el celular” o “eso pasa por estar mucho en Internet”, porque las experiencias digitales tienen efectos reales en la vida emocional y social.



Evitar retirar abruptamente el dispositivo como primera medida, ya que esto puede cortar el canal por el cual se está produciendo la situación, dificultar la preservación de pruebas o hacer que la persona afectada oculte lo que ocurre.



Buscar orientación especializada cuando la situación lo requiera, especialmente si hay amenazas, extorsión, difusión de imágenes, contacto con personas adultas desconocidas, indicios de *grooming* o material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

El acompañamiento adulto debe tener como objetivo principal proteger, contener y buscar ayuda y orientaciones sobre los pasos a seguir. Para eso, es importante **actuar con serenidad, registrar la información relevante, evitar decisiones impulsivas y recurrir a los organismos especializados o servicios de apoyo adecuados.**

Una respuesta cuidadosa puede marcar la diferencia entre que una niña, un niño o adolescente atraviese la situación en soledad o pueda sentirse acompañado, protegido y con pedir ayuda.

# 07 ¿Cómo actuar ante una sospecha o situación de violencia en entornos digitales?

Cuando se sospecha o se confirma una situación de violencias en entornos digitales, el abordaje de familias, docentes y personas adultas referentes debe ser oportuno, cuidadoso y articulado.

Es posible considerar tres pasos iniciales, que deberán adecuarse a las características y la gravedad de cada caso.

## **Contención emocional inicial**

Quien atraviesa estas situaciones suele experimentar una profunda sensación de desamparo, angustia, vergüenza o aislamiento, y muchas veces no identifica rápidamente la manipulación o el riesgo por la edad, el vínculo construido y el temor que suelen producir estas situaciones.

- **Generar un espacio de escucha y confianza:** validar la angustia de la niña, el niño o adolescente, acompañar y ofrecer contención sin juzgar, retar, interrogar ni minimizar lo sucedido. Las respuestas impulsivas o las prohibiciones de las pantallas sin diálogo solo generan más miedo.
- **Enfocar la responsabilidad de manera unívoca:** enmarcar la responsabilidad siempre en la persona agresora, sin culpabilizar las prácticas de niñas, niños y adolescentes (como el sexting).
- **Contactar a las personas adultas responsables:** si un docente u otra persona referente detecta la situación y la familia aún no está al tanto, se la debe convocar. Es importante explicarle a la niña, el niño o adolescente que la presencia de sus padres o tutores es fundamental para su protección. La comunicación con personas adultas responsables debe realizarse de manera cuidadosa y considerando la seguridad y la voluntad de chicas y chicos, especialmente si existen riesgos en el ámbito familiar.
- **Abordar el entorno digital y desalentar represalias:** desalentar de forma taxativa cualquier actitud de venganza o represalia por parte de la víctima, su familia o grupo de pares, ya que la agresión cruzada escala la violencia y no soluciona el conflicto.
- **Involucrar a los pares o a quienes observan:** si ocurre entre pares, dialogar con el grupo de pertenencia resguardando la intimidad de la víctima para evitar aumentar el daño. Comprender los roles ayuda a transformar a quienes observan pasivamente en participantes activos del cuidado digital.

## ***Preservación de la prueba digital y mitigación del riesgo***

Antes de bloquear cuentas o realizar reclamos que puedan alertar a la persona agresora y provocar que borre evidencias, es indispensable resguardar el material probatorio.

- **Preservar la prueba digital inmediatamente:** sacar capturas de pantalla donde se observe el contenido difundido o extorsivo, los mensajes directos, el número de teléfono remitente, los nombres de usuario o el enlace (URL) del perfil, y anotar la fecha y la hora del registro. No borrar los chats ni los archivos digitales. Si el caso involucra material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, no hay que descargar, compartir ni difundir las imágenes o los videos. Si el material ya se encuentra en el dispositivo, evitar manipularlo o reenviarlo, solo se debe preservar la información necesaria para identificar el contenido y realizar la denuncia lo antes posible.
- **Solicitar la remoción inmediata:** utilizar las herramientas y los canales prioritarios de denuncia de las propias plataformas de redes sociales para reportar las publicaciones por “violación de la privacidad” o “desnudez no consentida”. Muchas plataformas bloquean o eliminan este contenido en cuestión de horas. Este reporte no significa haber radicado una denuncia formal.
- **Aplicar medidas de seguridad digital:** configurar la privacidad en las aplicaciones de mensajería y redes sociales, revisar exhaustivamente las listas de seguidores y limitar los datos personales expuestos para controlar de forma estricta quién accede a la información de niñas, niños y adolescentes.

## ***Denuncia penal: protección y articulación institucional***

Desde la perspectiva de la justicia, la denuncia es la herramienta central.

- **Hacer la denuncia:** se puede realizar ante cualquier fiscalía o unidad especializada en ciberdelitos si existiera en la jurisdicción, o en una comisaría.
- **Por qué es clave denunciar:** Es camino legal para activar medidas de protección y frenar judicialmente la cadena de reenvíos.
- **Acompañamiento institucional:** desde el primer contacto con la víctima comienza el acompañamiento emocional el cual debe continuar durante todas las etapas que demande la investigación.

# 06 Orientación y denuncias

Ante una situación de violencia en entornos digitales es fundamental acudir a los canales oficiales gratuitos, confidenciales y especializados para recibir asesoramiento o iniciar acciones legales.

## CANALES DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

137

· **Línea 137, opción 1:** servicio nacional, gratuito y confidencial que funciona las 24 horas, los 365 días del año. Brinda contención, asistencia y acompañamiento a víctimas de violencia familiar, sexual y situaciones de grooming o ciberacoso.

102

· **Línea 102:** servicio gratuito y confidencial de promoción, asesoramiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de cada jurisdicción del país. Es un canal abierto tanto para chicas y chicos como para personas adultas..



## ***Dónde realizar una denuncia penal***

Ante un delito como grooming, difusión no consentida de imágenes íntimas o de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, se puede denunciar en:



**Fiscalía**



**Fiscalías especializadas en ciberdelitos**



**Cualquier comisaría o sede judicial**

Las denuncias pueden ser presenciales o de manera telefónica o virtual según la jurisdicción (ver anexo III).

### **EN SÍNTESIS**

La ciudadanía digital se construye todos los días, en cada intercambio, en cada palabra compartida y en cada decisión que tomamos al habitar los espacios digitales. No se trata solamente del uso de la tecnología, sino también de la manera en que nos vinculamos con otras personas, cuidamos nuestra intimidad y respetamos la de los demás.

Las familias y las personas adultas que acompañan a niñas, niños y adolescentes cumplen un rol fundamental en la promoción de entornos digitales seguros y respetuosos. Acompañar, conversar y estar disponibles continúa siendo una de las herramientas más importantes de cuidado y prevención. Escuchar sin juzgar, generar espacios de confianza y sostener una presencia adulta activa favorece que chicas y chicos puedan pedir ayuda, expresar lo que sienten y transitar el mundo digital de manera más segura, consciente y acompañada.

Promover una ciudadanía digital crítica implica ejercer derechos y responsabilidades de manera informada, respetuosa y solidaria. Construir entornos digitales más seguros es una tarea compartida que requiere compromiso, participación y corresponsabilidad por parte de toda la comunidad.

## Anexo I

# Glosario de términos frecuentes de la cultura adolescente en entornos digitales

**Aesthetic.** Algo que es estéticamente agradable o instagrameable.

**Boomer.** Se utiliza para referirse a actitudes de mente estrecha, anticuadas, negativas o condescendientes de las personas mayores. Se suele decir la frase “ok, boomer” y hace alusión a la generación del baby boom (personas que fueron jóvenes en las décadas de los 60 y 70).

**Brain Rot ('cerebro podrido').** Sensación de vacío mental y/o dificultad para pensar o concentrarse después de haber pasado tiempo consumiendo contenido de baja calidad en redes sociales.

**Bro / Bros.** Abreviatura de Brother / Brothers ('hermano' / 'hermanos'), que se emplea entre amigos (“Ey, bro, estuviste genial en el partido”) o entre miembros de una comunidad de afinidad (cryptobros en el mundo de las criptomonedas o gymbro en el gimnasio).

**Challenge / desafío.** Actividad que se vuelve popular e invita a ser replicada. No todos los desafíos son seguros.

**Crush.** Amor platónico o flechazo. Se usa para describir a una persona especial que no es posible sacarse de la cabeza.

**Fake / falso.** Se usa para reconocer un contenido en internet como falso o manipulado (por ejemplo, ese video es un fake).

**Farmear.** Recolectar recursos, materiales, dinero, subir de nivel un personaje dentro de un juego.

**Flamer.** Personas que se ocultan detrás de un perfil o nick (alias) falso para realizar comentarios ofensivos que no se atreven a decir a la cara.

**Follow / seguir.** Suscribirse al contenido de otra persona. Es importante revisar a quién se sigue y quién puede ver el perfil.

**Funar.** Exponer el comportamiento problemático de alguien para que sea censurado.

**Gameplay.** Forma en la que se visualiza o se experimenta un videojuego desde dentro.

**Gamer.** Persona apasionada por el mundo de los videojuegos. Suelen retransmitir en directo sus partidas para que otras personas puedan seguirlos. Muchos de los y las influencers que más siguen niñas, niños y adolescentes son gamers.

**Ghostear / ghosting.** Cortar la comunicación con alguien sin explicación. Puede generar malestar o confusión en la otra persona.

**Hater / odiador.** Personas que realizan comentarios y críticas destructivas en redes sociales.

**Influencer.** Persona activa en redes sociales que tiene una gran comunidad de seguidores y la capacidad de influir en las opiniones, gustos o decisiones de compra.

**Like / me gusta.** Forma de interacción para mostrar aprobación de un contenido. La cantidad de likes puede influir en la autoestima.

**LOL (laughing out loud o lots of laughs: 'reírse en voz alta').** Expresa carcajada o risa (por ejemplo: LOL, mi madre no conoce a ese streamer).

**Meme.** Chiste gráfico. Idea, concepto, expresión o situación humorística que se manifiesta en formato de imagen, video o texto, y se propaga rápidamente a través de internet.

**NPC (Non Player Character o Personaje No Jugador, PNJ).** En el ámbito de los videojuegos, los juegos de rol y de mesa se trata de un personaje no controlado por las personas que están jugando, sino por el juego. Tienen un papel secundario y suelen estar programados con patrones de comportamiento sencillos. En las redes sociales, el término se utiliza de manera despectiva para referirse a personas consideradas sin iniciativa, pensamiento o personalidad propios, que actuarían de forma automática o pasarían inadvertidas. Su uso puede funcionar como una forma de ridiculización, descalificación o deshumanización.

**Nude.** Fotografía o video de una persona desnuda o con poca ropa que se envía por redes sociales.

**Random / aleatorio.** Algo que no responde a ningún criterio concreto (por ejemplo, "Hoy me voy a hacer una cena random").

**Red flag / bandera roja.** Comportamiento que delata una conducta o un rasgo problemático en alguien. Por ejemplo: "Nunca contesta a tus mensajes, es una red flag".

**Shippear (shipping o shipeo).** Emparejar a personas o personajes de ficción. Relacionado con este término también se usa slash (shippear una imaginaria relación homosexual).

**Stalkear.** Revisar de manera intensiva el perfil o actividad digital de otra persona. Es invasivo si no hay consentimiento.

**Streamer.** Persona que transmite videos en directo a través de Internet para interactuar con una audiencia en tiempo real.

**Trend / tendencia.** Contenido o práctica popular en un momento determinado. Lo popular no siempre es adecuado o seguro.

**Troleear.** Burlar a alguien con mala intención, molestar a través de comentarios en foros y redes sociales. Un trol puede ser un hater, que suele actuar desde el anonimato.

**Unfollow / dejar de seguir.** Dejar de ver el contenido de una cuenta. También es una forma válida de poner límites.

**Viralizar.** Cuando un contenido se difunde masivamente en poco tiempo. Una vez viralizado, es muy difícil controlar su circulación.

## Anexo II

# Dónde denunciar según cada jurisdicción

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Ministerio Público Fiscal

Web: <https://mpfciudad.gob.ar/>

Denuncia online: <https://denuncias.fiscalias.gob.ar/es/denuncia/ahora>

Correo electrónico: [denuncias@fiscalias.gob.ar](mailto:denuncias@fiscalias.gob.ar)

Denuncia presencial: <https://denuncias.fiscalias.gob.ar/es>

### BUENOS AIRES

#### Ministerio Público

Web: <https://www.mpba.gov.ar/>

Denuncia online: <https://www.mpba.gov.ar/denuncia>

Denuncia presencial: <https://www.mpba.gov.ar/mapa>

### CATAMARCA

#### Ministerio Público Fiscal

Web: <https://juscataamarca.gob.ar/ministerio-publico/>

Denuncia presencial <https://juscataamarca.gob.ar/policia-judicial/>

### CHACO

#### Ministerio Público Fiscal

Web: <https://www.justiciachaco.gov.ar/>

## CHUBUT

### Ministerio Público Chubut

Web: <https://www.mpfchubut.gov.ar/>

Denuncia online: <https://www.mpfchubut.gov.ar/>

Denuncia presencial: <https://www.mpfchubut.gov.ar/ciudadanos/donde-denunciar>

## CÓRDOBA

### Ministerio Público

Web: <https://www.mpfcordoba.gob.ar/>

Denuncia online: <https://denunciasmpf.mpfcordoba.gob.ar/publicpages/PortalDenuncias>

Denuncia presencial: <https://www.mpfcordoba.gob.ar/canales-habilitados-para-denuncias/>

## CORRIENTES

### Ministerio Público

Web: <https://www.juscorrientes.gov.ar/ministerio-publico/>

Denuncia presencial: <https://www.juscorrientes.gov.ar/ministerio-publico/denuncias/>

## ENTRE RÍOS

### Ministerio Público

Web: <https://mpf.jusentrieros.gov.ar/>

Denuncia presencial: <https://mpf.jusentrieros.gov.ar/mapa-de-fiscalias>

## FORMOSA

### Ministerio Público

Web: <http://www.jusformosa.gov.ar/>

Denuncia online: <https://jusformosa.gob.ar/de-interes-para-el-ciudadano/servicios-tramites/denuncias-violencia-genero-main>

Denuncia presencial: <https://jusformosa.gob.ar/de-interes-para-el-ciudadano/servicios-tramites/denuncias-violencia-genero-main>

## **JUJUY**

### **Ministerio Público de la Acusación**

Web: <https://mpajuju.gob.ar/>

Denuncia online: <https://denuncias.mpajuju.gob.ar/denuncia>

Denuncia presencial: <https://mpajuju.gob.ar/denuncias>

## **LA PAMPA**

### **Ministerio Público**

Web: <https://mplapampa.gob.ar/>

Denuncia online: <https://denunciasonline.mplapampa.gob.ar/#/home>

Denuncia presencial: [https://mplapampa.gob.ar/Integrantes\\_MPF\\_Victorica.asp](https://mplapampa.gob.ar/Integrantes_MPF_Victorica.asp)

## **LA RIOJA**

### **Ministerio Público Fiscal**

Web: <https://www.mpflarioja.gob.ar/>

Denuncia presencial: <https://www.mpflarioja.gob.ar/uvvg/>

## **MENDOZA**

### **Ministerio Público Fiscal**

Web: <https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/>

Denuncia online <https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/>

Chatbot en WhatsApp: +54 9 261 579-0203

Denuncia presencial: <https://mpfmza.jus.mendoza.gov.ar/oficinas-fiscales/>

## **MISIONES**

### **Poder Judicial / Policía**

Web: <https://www.jusmisiones.gov.ar/>

Denuncia presencial: <https://www.jusmisiones.gov.ar/mapa/>

## NEUQUÉN

### Ministerio Público Fiscal

Web: <https://www.mpfneuquen.gob.ar/mpf/index.php/es/denuncias-web>

Denuncia online: <https://www.mpfneuquen.gob.ar/mpf/index.php/es/denuncias-web>

Denuncia presencial: <https://www.mpfneuquen.gob.ar/mpf/index.php/es/institucional>

## RÍO NEGRO

### Ministerio Público

Web: [https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/como\\_denunciar.php](https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/como_denunciar.php)

Denuncia presencial: [https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/como\\_denunciar.php](https://ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/como_denunciar.php)

## SALTA

### Ministerio Público Fiscal

Web: <https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/>

Denuncia online: <https://denunciasweb.gob.ar/landing>

Denuncia presencial: <https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/ubicaciones/#1486655099682-6675df42-df00>

## SAN JUAN

### Poder Judicial

Web: <https://www.jussanjuan.gov.ar/>

Denuncia presencial: <https://www.jussanjuan.gov.ar/mpf/ufi/>

## SAN LUIS

### Poder Judicial

Web: <http://www.justiciasanluis.gov.ar>

Denuncia online: <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar/index.php/denunciar-delitos/>

Denuncia presencial: <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar/index.php/oficinas-judiciales-presencial/>

## **SANTA CRUZ**

### **Poder Judicial**

Web: <http://www.jussantacruz.gob.ar/>

## **SANTA FE**

### **Ministerio Público de la Acusación**

Web: <https://mpa.santafe.gov.ar/>

Denuncia online: <https://mpa.santafe.gov.ar/iris/>

Denuncia presencial: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198367/\(subtema\)/199106](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/198367/(subtema)/199106)

## **SANTIAGO DEL ESTERO**

### **Ministerio Público Fiscal**

Web: <https://www.mpfsde.gob.ar/>

Denuncia online: <https://www.mpfsde.gob.ar/denuncia-web/>

Denuncia presencial: <https://www.mpfsde.gob.ar/novedades/mapa-de-la-ciudad-con-dependencias-policiales/>

## **TIERRA DEL FUEGO**

### **Ministerio Público Fiscal**

Web: <https://justierradelfuego.gov.ar/ministerio-publico-fiscal/>

## **TUCUMÁN**

### **Corte Suprema de Justicia Poder Judicial de la Provincia de Tucumán**

Web: <http://www.justucuman.gov.ar/>

Denuncia presencial: <https://www.justucuman.gov.ar/blogovdservicio/1>

## Anexo III

# Marco normativo

### CONVENIOS Y NORMATIVAS INTERNACIONALES

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer, Convención de Belém do Pará (OEA, 1994).
- Protocolo Facultativo a la CIDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2000).
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007).
- Convenio sobre la ciberdelincuencia del Consejo de Europa (2011).
- Comité CEDAW. CEDAW/C/GC/35. Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación general núm. 19.
- Observación general núm. 25: relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital. Comité sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 2021).
- Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

### NORMATIVA NACIONAL

- Ley 1472 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2004).
- Ley 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009).
- Ley 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (2013).
- Ley 27.736. Ley Olimpia (2023).
- Código Penal de la Nación Argentina. Artículo 128. Delitos vinculados al material de abuso sexual infantil.
- Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.



**Ministerio de Justicia**  
República Argentina



para cada infancia